



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARA PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL “AQUALUZ”

En el presente reglamento, se encuentran las normas de carácter obligatorio que durante el año 2020 regirán la prestación de servicios de educación entre nuestro centro educacional y los padres y apoderados.

La suscripción de matrículas por parte de los padres y apoderados, como representantes de sus hijos, implica el conocimiento y la aceptación plena y absoluta del proyecto educativo institucional (PEI) y de las disposiciones del presente reglamento.

MATRICULA, MENSUALIDAD Y MATERIALES.

1.- Matrícula.

a.- Todos los padres y/o apoderados deberán pagar un derecho anual de admisión denominado “Matrícula”.

b.- Dicho derecho, deberá ser cancelado al contado en la misma oportunidad en la que el establecimiento acepte matricular al párvulo y bajo circunstancia alguna será susceptible de devolución, ni aún para el caso de retiro del alumno con anterioridad al inicio del año escolar respectivo.

c.- El establecimiento no se hará responsable de guardar cupos de matrículas para los alumnos antiguos que no se matriculen en el período señalado por la dirección o cuyos apoderados adeuden mensualidades. La misma medida se podrá hacer efectiva respecto de aquellos apoderados que usualmente hayan manifestado morosidad en el pago es decir que no hayan cancelado en las fechas estipuladas por nuestro establecimiento (primeros cinco días de cada mes, es decir mes adelantado).

d.- Al momento de concretar la matrícula las niñas y niños antiguos y nuevos, sus apoderados deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento actualizado del niño/a.
- 4 fotos tamaño carnet con nombre y RUT del niño/a.
- Completar ficha de ingreso entregada por el establecimiento.
- Fotocopia de certificado de vacunas actualizado.
- Certificado del pediatra que acredite salud compatible con sala cuna y jardín infantil.

2.- Mensualidad.

a.- Una vez matriculado, el padre y/o apoderado adquiere el compromiso de cancelar oportunamente cada una de las mensualidades, según la modalidad de pago establecida por el establecimiento.

b.- La mensualidad no es modificable por eventuales inasistencias del niño o niña, en tanto el establecimiento continúa funcionando y prestando servicios normales,

c.- El pago de cada mensualidad debe realizarse los primeros cinco días de cada mes, entendiéndose para esto mes adelantado.

3.- Útiles y materiales.

a.- Los padres y apoderados deberán comprometerse en cumplir con la lista de materiales completa en las fechas estipulada (Marzo), esta no incluye los textos escolares de los niveles medio menor y medio mayor.

b.- Los padres y apoderados aceptan la lista de útiles de aseo, comprometiéndose a enviarla en las fechas estipuladas (mensual y semestral según corresponda)

b.- Cada nivel podrá pedir materiales específicos o de reciclaje para las distintas actividades planificadas durante el año.

c.- En caso de retiro del alumno, sólo se hará la devolución de materiales de uso personal, además de carpetas y textos, según sea el caso.

PADRES Y APODERADOS.

1.- Atención de padres y apoderados.

a.- La atención de apoderados será coordinada con la educadora encargada de cada nivel, ya sea por vía telefónica, agenda o personalmente en los horarios de funcionamiento del establecimiento, lo mismo para la dirección.

b.- Las llamadas referidas a temas pedagógicos y a información del bienestar diario de los niños, deberán ser atendidas por la educadora del nivel. Las llamadas referidas a temas administrativos, financieros y otros, deberán ser atendidos por la directora del establecimiento o la persona encargada.

c.- Los padres deberán respetar y cumplir el horario de llegada y de salida del establecimiento, para beneficio de sus propios hijos y de la labor que desempeña el establecimiento como entidad educativa.

- Ingreso jornada mañana de 7:30 hasta 9:00 horas a más tardar.
- Retiro jornada mañana 13:00 horas.
- Ingreso jornada tarde 14:00 horas.
- Retiro jornada tarde 19:00 horas

d.- Se sugiere evitar la entrada a las salas de clases de familiares y apoderados de los niños y niñas, de modo de evitar interrupciones durante el desarrollo de las actividades de aprendizajes.

2.- Reuniones de padres y apoderados.

a.- La asistencia de padres y apoderados a las reuniones, tienen carácter obligatorio, y la inasistencia a ellas deberá justificarlas previamente a la educadora del nivel.

b.- A las reuniones, solo deberán asistir los adultos (padres o apoderados) acreditados, y sin la presencia de niños/a, pues el establecimiento no se hará responsable de los accidentes o eventualidades ocurridas durante el desarrollo de estas.

c.- Las reuniones de padres y apoderados serán para tratar temas de índole general de todos los niños y niñas del nivel, serán de carácter pedagógico, formativo e informativo. Para situaciones de índole personal, se deberá concertar una entrevista con la educadora o directora del establecimiento.

d.- Durante el año, se realizarán reuniones de padres y apoderados, las cuales estarán debidamente calendarizadas e informadas al inicio del año pedagógico.

e.- Las reuniones extraordinarias, serán citadas por la dirección del establecimiento con un plazo a lo menos de 72 horas de anticipación como mínimo.

GENERALIDADES.

1.- Disposiciones generales.

a.- No podrá ingresar al establecimiento ningún niño o niña que presente un cuadro infectocontagioso, fiebre, vómitos, alteración de la conciencia, u otra afección que presente riesgo para él o ella y para los demás niños y niñas, por ejemplo: pediculosis, cuadros de infecciones intestinales entre otros.

b.- Todo medicamento a aplicar, dar o ingerir al niño o niña en hora de la jornada, deberá venir expresamente especificado en la agenda del jardín (dosis, hora y días).

c.- Todo medicamento debe ser avalado por una receta médica para que pueda ser administrado. En caso de fiebre, sólo se administrará paracetamol con la autorización previa del apoderado y bajo su responsabilidad, una vez suministrado se evaluará su condición, si después de una hora persiste se llamará al apoderado para el retiro del párvulo, tal cual se encuentra estipulado en nuestro protocolo interno.

d.- Si un niño sufriera algún tipo de accidente leve, o se enferma durante la jornada, se informará de inmediato al apoderado. Si la lesión fuera de mayor gravedad, el establecimiento informará de la misma manera al apoderado y será trasladado al centro asistencial más cercano (Hospital Ezequiel González Cortés)

e.- El establecimiento modificará su horario de salida los siguientes días: 7 de septiembre 14:00 horas por ser víspera de peña folclórica del centro educativo. El día de graduación del nivel medio mayor, niños y niñas se retiran a las 14:00 horas. Vísperas de fin de semana de fiestas patrias, navidad y año nuevo niños y niñas se retiran a las 12:30 horas. Día de diciembre dedicado al personal del jardín este cierra sus puertas durante toda la jornada, fecha por confirmar.

f.- Frente a eventualidades de fuerza mayor, tales como: cortes de servicio de luz, agua potable, anegamiento, deterioro sorpresivo de la infraestructura del establecimiento, sanitización o catástrofes naturales, se dará aviso a los apoderados para que sus hijos e hijas sean retirados del establecimiento en el más breve plazo.

g.- El apoderado(a) se compromete a participar y colaborar en las actividades que desarrolle el establecimiento en directo beneficio de la comunidad educativa.

h.- Las actividades que impliquen la salida de los niños y niñas del establecimiento, se harán con previa autorización firmada por los padres y/o apoderados. El niño o la niña que se presente sin dicha autorización, no podrá salir del establecimiento. En el caso del nivel sala cuna debe ir siempre acompañado de un adulto.

i.- Los niños y niñas no deberán asistir al establecimiento con juguetes u otros elementos de valor o distracción. El establecimiento se exime de toda responsabilidad en caso de deterioro, pérdida o extravío de cualquiera de dichos objetos o elementos.

j.- En caso de que el apoderado manifieste la prohibición por parte de uno de los progenitores para el retiro del niño o niña, esto deberá ser por escrito con firma notarial y dejar copia en el establecimiento, para ser registrado en la ficha del niño o niña, indicando la situación particular y la fecha.

k.- Es obligación del apoderado respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

l.- Es obligación del apoderado responder por los materiales de la sala cuna o jardín infantil, que son de uso de los niños y niñas, y que pudieran ser destruidos debido a conductas desadaptativas, así como los materiales o útiles que se llevan al hogar, devolviéndolos en las fechas solicitadas y en excelente estado.

m.- Es de exclusiva responsabilidad del apoderado la participación de su hijo o hija en las actividades realizadas dentro del horario de atención y programadas por el establecimiento.

2.- Presentación personal.

a.- Niños y niñas deben asistir al jardín con el uniforme del establecimiento, de manera que les facilite realizar sus actividades de manera autónoma, favoreciendo así, su desplazamiento y la realización de sus actividades.

b.- Es de responsabilidad de los padres y apoderados preocuparse de que niños y niñas asistan diariamente al jardín con su pelo limpio. Se recomienda que las niñas asistan con el pelo tomado y los niños con su pelo corto.

c.- Es importante que las uñas de niños y niñas permanezcan siempre limpias y cortas, esto permitirá evitar posibles infecciones y rasguños.

d.- Es importante que de manera diaria permanezca una muda completa de ropa en caso de alguna eventualidad. Esta muda debe venir marcada y en una bolsa, al igual que todas las prendas de vestir, con el objetivo de evitar que sean extraviadas.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ALUMNOS.

1.- Asistencia.

a.- La asistencia regular es un signo de responsabilidad que favorece a que niños y niñas sistematicen sus procesos de aprendizajes, además permite promover en ellos la responsabilidad. Por tanto los padres y apoderados deben tener presente que la asistencia y puntualidad favorece el proceso de actividades que el jardín y la sala cuna programan y planifican con una intensión educativa y que promueven su aprendizaje vivencial y significativo.

b.- Se debe informar con antelación cualquier inasistencia, retraso o salida programada de los párvulos por control médico u otras diligencias. Cabe destacar, que en caso de sobrepasar el horario de ingreso debe ser avisado con anticipación a la educadora del nivel.

c.- El apoderado se compromete a respetar su jornada establecida en el momento de matrícula.

- Ingreso jornada mañana de 7:30 hasta 9:00 horas a más tardar.
- Retiro jornada mañana 13:00 horas.
- Ingreso jornada tarde 14:00 horas.
- Retiro jornada tarde 19:00 horas

Respecto del maltrato y/o abuso.

a.-Nuestra sala cuna y jardín infantil cuenta con un flujograma de acción frente al maltrato y/o abuso. Los niños y niñas son constitutivos de derechos y desde este escenario nuestro establecimiento velará por la protección y el cuidado de estos. Si existieran pruebas de maltrato y/o abuso dentro o fuera de nuestro centro educativo, será denunciado en un plazo no superior a 24 horas.

DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS.

- a. El apoderado tiene el derecho a ser informado oportunamente de las reuniones y citaciones por parte del equipo pedagógico del establecimiento.
- b. El apoderado tiene el derecho a participar de asamblea y reuniones convocadas por el centro de padres y apoderados del establecimiento.
- c. El apoderado tiene el derecho a ser atendido por la dirección, educadora y técnico del establecimiento en los tiempos determinados para esta función, dentro de un marco de respeto mutuo y buen trato.
- d. El apoderado tiene derecho a ingresar al establecimiento previa identificación y autorización de la dirección.
- e. El apoderado tiene derecho a participar en los talleres y actividades que se organicen a través de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- f. El apoderado tiene derecho a retirar a su hijo o hija del establecimiento, si así lo estima, informando a dirección y al equipo del nivel los motivos por los cuales toma dicha decisión.
- g. El apoderado tiene derecho a conocer las evaluaciones de proceso de su hijo o hija así como de su situación disciplinaria.

- h. El apoderado tiene derecho a recibir información sobre la minuta dispuesta por la nutricionista, respecto al tipo de alimentación que será entregada a su hijo o hija de manera mensual.
- i. El apoderado tiene derecho a ser informado en primera instancia de cualquier accidente o problema ocurrido en la sala cuna o jardín infantil con su hijo o hija.
- j. El apoderado tiene derecho a recibir orientación y derivación a otras dependencias al detectarse necesidades familiares o de otra índole.
- k. Las madres que amamantan tienen derecho a alimentar a su bebe en un espacio especialmente adaptado para esta instancia.
- l. El apoderado tiene derecho a recibir una atención oportuna para sí mismo y su hijo o hija, dentro del horario establecido por sala cuna y jardín infantil, no obstante el personal suspenderá las actividades por hechos de fuerza mayor.

Yo _____, apoderado de _____

Tomo conocimiento de los antes descrito y me comprometo a cumplir y valer lo dispuesto en este reglamento interno de padres y apoderados de la sala cuna y jardín infantil "AQUALUZ"

FIRMA APODERADO

FIRMA Y TIMBRE
DIRECCIÓN

SANTIAGO, _____ DE _____ 20 ____.